

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el REY (Q. D. G.) pongo en conocimiento de V. E. que, según parte facultativo, S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa continúan en satisfactorio estado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las doce del día 23 de Noviembre de 1882.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### JUNTA GENERAL

#### DE SOCORROS PARA CUBA Y FILIPINAS.

#### ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCORROS PARA CUBA Y FILIPINAS.

Reunidos en el Ministerio de Ultramar los Diputados y Senadores de la isla de Cuba presentes en Madrid, los Consejeros de Filipinas, varios representantes del Círculo Hispano-Filipino y otras distinguidas personas, previamente invitadas por el Excmo. Sr. D. Fernando de Leon y Castillo, expuso el Sr. Ministro que el objeto de la reunion era nombrar una Junta que se encargase de promover una suscripcion,

con cuyo producto se remediasen, en lo posible, los inmensos daños que los ciclones habian causado en la isla de Cuba y en las de Filipinas; haciendo presente, entre otras muchas consideraciones, que el objeto principal á que debe aspirarse es atender á las necesidades de aquellos habitantes, á quienes una calamidad semejante deja en la mayor miseria y hasta privados de asilo y de medios de subsistir.

Manifestó el Sr. Ministro que apenas habian llegado las primeras noticias á conocimiento del Gobierno, SS. MM. y demas personas de la Real familia mostraron deseos de contribuir al alivio de las victimas de tan terrible desgracia, iniciando una suscripcion nacional que encabezarian SS. MM. el REY y la REINA con 50.000 pesetas, 25.000 S. A. la Infanta Isabel, 1.000 pesetas el Ministro de Ultramar y 500 cada uno de los señores que componen el Gobierno.

De acuerdo los presentes con la idea emitida por el Sr. Ministro, de que era preferible abrir una sola suscripcion para remediar los daños ocasionados en ambas comarcas, y apuntada tambien la conveniencia de que no se tratara prematuramente la cuestion de reparto entre una y otra region, porque debia aspirarse en lo posible á que la indemnizacion fuese proporcional á los daños sufridos individualmente, se procedió, por una Comision nominadora, á designar los individuos que habian de componer la Junta encargada de promover la suscripcion y llevar á cabo el pensamiento hasta terminar la reparticion, acordando previamente que habia de componerse de doce Vocales, seis representando la isla de Cuba y otros seis por Filipinas.

La comision nominadora propuso á los siguientes señores para formar la Junta:

#### Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de la Habana.

#### Vocales.

Excmo. Sr. D. Miguel Suarez Vigil, Diputado por Cuba.

Sr. D. José Ramon Betancourt, id.  
Sr. D. Felipe Malpica, id.  
Excmo. Sr. D. Manuel Armiñan, id.  
Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez de Castro, Senador por Cuba.

Excmo. Sr. D. Francisco Loriga, id.  
R. P. D. Fr. Manuel Díez y Gonzalez, Consejero de Filipinas.

Ilmo. Sr. D. Pablo Ortiga y Rey, id.  
Ilmo. Sr. D. Olegario Andrade, Intendente que ha sido de Filipinas.

Sr. D. José Cañas, representante del Círculo Hispano-Filipino.

Sr. D. Valentin Gonzalez Serrano, id.  
Sr. D. Juan Atayde, id.

Leida la lista, y despues de haber indicado el Sr. Marqués de la Habana para la presidencia al Capitan General D. Joaquin Jovellar, cuyo honor declinó éste, se aprobó la candidatura propuesta, y pasó á constituirse en el mismo local la Junta nombrada.

El Excmo Sr. Marqués de la Habana empezó ésta por manifestar la necesidad de proceder ante todo al nombramiento de un Vicepresidente y de Secretarios; y la conveniencia de que actuaran dos Vocales en este concepto, uno por la representacion de Cuba, y otro por la de Filipinas, designando á los Sres. Suarez Vigil para el primer cargo, y Fernandez de Castro y Atayde para el segundo, cuyo nombramiento fué aprobado por unanimidad.

Se acordó asimismo que debia redactarse un acta de la constitucion de la Junta con objeto de publicarla en la *Gaceta de Madrid*, y á la cual siguiera la lista de suscripciones encabezada por SS. MM. el REY y la REINA, S. A. la Infanta, el Gobierno y la Junta.

Dada la citacion para la reunion próxima, levantóse la sesion á las seis de la tarde, de que los infrascritos Secretarios certifican.

Madrid 31 de Octubre de 1882.  
—V.º B.º—El Presidente, Marqués de la Habana.—Manuel Fernandez de Castro.—Juan Atayde.

*Lista de suscripcion que abre la Junta general de socorros para aliviar las desgracias que han ocasionado los ciclones en las provincias de Cuba y Filipinas.*

	Pesetas.
SS. MM. el REY y la REINA...	50.000
S. A. R. la Infanta D.ª Isabel...	25.000
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.....	500
Excmo. Sr. Ministro de Estado.	500
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.....	500
Excmo. Sr. Ministro de la Guerra	500
Excmo. Sr. Ministro de Marina.	500
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda	500
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.....	500
Excmo. Sr. Ministro de Fomento	500
Excmo. Sr. Ministro de Ultramar	1.000
Excmo. Sr. Marqués de la Habana, Presidente de la Junta..	500
Excmo. Sr. D. Miguel Suarez Vigil, Vocal.....	125
Sr. D. José Ramon Betancourt, idem.....	125
Sr. D. Felipe Malpica, id.....	125
Excmo. Sr. D. Manuel Armiñan, id.....	125
Excmo. Sr. D. Francisco Loriga, id.....	125
R. P. Fr. Manuel Díez y Gonzalez, id.....	125
Ilmo. Sr. D. Pablo Ortiga y Rey, id.....	125
Sr. D. Valentin Gonzalez y Serrano, id.....	125
Ilmo. Sr. D. Olegario Andrade, id.....	125
Sr. D. José Cañas, id.....	125
Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez de Castro, id.....	125
Sr. D. Juan Atayde, id.....	125
<b>Total</b>	<b>82.000</b>

Madrid 31 de Octubre de 1882.  
—Secretarios, Manuel Fernandez de Castro.—Juan Atayde.—V.º B.º—El Presidente, Marqués de la Habana.

(Gaceta del 4 de Noviembre.)

Núm. 2658.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º  
Instruccion primaria.

Por circular inserta en el Boletín oficial núm. 254, correspondiente al día 4 del que rige, previne á los señores Alcaldes de esta provincia, que durante cada trimestre ingresen en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales, el contingente que les está señalado para el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Próximo á terminar el corriente mes dentro del cual debe verificarse la recaudacion de los fondos destinados al pago de tan preferentes atenciones, no puedo menos de recordarles el cumplimiento de la indicada circular, con el objeto de que efectúen el ingreso sin falta alguna antes del día 10 del mes entrante, puesto que para dicho día han debido verificar el cobro de los arbitrios que tienen concedidos para cubrir los gastos de sus respectivos presupuestos municipales, y toda demora en servicio de tanta importancia, la consideraré como falta de celo por el cumplimiento de los deberes de su cargo, así como nota para las ulteriores medidas que sea en su caso necesario adoptar contra los que resulten morosos; y para evitarlas, practicarán con la mayor eficacia é interés cuantas gestiones sean convenientes á la remocion de los obstáculos que impidan verificar oportunamente el ingreso de los citados fondos.

Tarragona 25 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2659.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Hay un sello que dice: «Regimiento infantería de Cuenca, número 27.—Núm. 2.734.—Excmo. Sr.: Ruego á V. E. interese de quien corresponda si existen en la actualidad los padres de los soldados fallecidos que fueron de este cuerpo, Domingo Argentó Sebastian, hijo de José y de Manuela, y Severino Tenorio Ferreiro, hijo de José y de Josefa, cuya naturaleza y actual residencia se ignora, á fin de poderles remitir los documentos de defuncion de sus hijos, y alcances que á éstos les resultan en sus ajustes finales, y que manifiesten sobre qué Tesorería desean se les giren, tanto aquellos como en el caso de no existir sus padres, los que resulten ser sus herederos, lo cual acreditarán por medio de certificado expedido por el Juez municipal ó Alcalde de la localidad.—Nagera 11 de Noviembre de 1882.—El Coronel, Francisco Aguilar.—Excmo. Sr. Gobernador militar de Tarragona.»

Lo que se hace público para que los padres ó herederos de dichos individuos remitan á este Gobierno militar los certificados que acrediten el derecho que les asista para cobrar dichos alcances.»

Tarragona 22 de Noviembre de 1882.—El Brigadier Gobernador, José Claver.

Núm. 2660.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

La Dirección general de la Deuda pública por circular de fecha 18 del actual ha tenido á bien disponer que desde el día de hoy se admitan en la Delegacion de Hacienda de esta provincia los títulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 interior para su canje en definitivos de igual Deuda que ha de hallarse terminado para antes de 31 de Diciembre próximo.

La presentacion de estos títulos se hará con dobles carpetas, entregando al interesado el oportuno resguardo interino que será la tercera parte de una de las mismas.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y demás efectos.

Tarragona 24 de Noviembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

Núm. 2661.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal, remitiendo á esta dependencia en fin de cada mes los padrones adicionales y lista cobratoria de los individuos que por cualquiera de las causas que se indican en el primero de los citados artículos deban satisfacer el mencionado impuesto ó una certificacion que acredite no existir individuo alguno que por las expresadas causas deba incluirse en el padron.

Tarragona 23 de Noviembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Saez.

Núm. 2662.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

INTENDENCIA MILITAR DE CALALUÑA.

SECCION DE INTERVENCION.

Resúmen general de los precios límites que han de regir en las subastas por segundas proposiciones particulares para la contratacion á precios fijos del servicio de utensilios en las Factorías que á continuacion se expresan, que han de celebrarse los días 25 y 27 del actual.

LOCALIDADES.	Por cada camasuministrada.	Por cada litro de aceite.	Por cada qq. métrico de carbon.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cardona....	0·91	1·31	9·54
Villafranca...	0·93	1·27	13·75
Hostalrich..	0·72	1·12	9·14
Olot.....	0·60	1·04	8·49
Reus.....	0·87	0·83	12·74
Seo de Urgel	0·65	1·17	10·50
Figueras....	0·64	0·77	9·37
Islas Medas..	0·64	0·85	12·72

Barcelona 20 de Noviembre de 1882.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.—Aprobado.—El Intendente de Ejército, José G. del Campo.—Es copia.—El Comisario de Guerra.—P. O.—El Oficial 1.º A. M., Jaime Marquet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2663.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de instruccion del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre lesiones á José Escobedo contra Pedro Brú y Abello, natural de García, en la provincia de Tarragona, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Cirés, número quince, tienda, casado, carbonero, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura mas bajo que alto, algo grueso, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, moreno, un poco rallado de viruelas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio y se le declarará rebelde; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades que en el caso de ser habido el expresado Pedro Brú y Abello, procedase á su captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2664.

Don Víctor de Arriaga y Gálaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo trescientos sesenta y seis, número primero de la Compilacion sobre el Enjuiciamiento criminal, se cita y llama para que dentro del término de diez días, contaderos desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca en el local de audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, á Antonio Ferrer y Fabrè (a) Saco, hijo de José y de María, natural de Prades, partido de Montblanch, vecino que fué de Reus y habitante en aquella ciudad, calle dels Rechs, número catorce, casado, de cincuenta y ocho años, sin antecedentes penales, procesado en méritos de causa sobre hurto, pendiente en este Juzgado, habiéndose ausentado de su domicilio sin haber podido ser emplazado é

ignorándose cual sea su actual paradero.

Tarragona quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Víctor de Arriaga.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2665.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallon de Reserva de Tarragona, número veinte y cinco y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Juan Pallejá Farré por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural de Capsanes de esta provincia.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al expresado soldado, señalándole la Caja de recluta de esta provincia, para que se presente en el término de diez días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Roldan.

**REAL DECRETO DE ESPAÑA.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas y Sal del 2.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DÍAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Domingo Palan.....	Mora de Ebro.....	27 al 30 Noviembre	8 mañana á 2 tarde.	S. Valentin, núm. 3.
	Pinell.....	3 al 5 Diciembre.	8 2 á 2 2	Casa Andrés Anba.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 25 de Noviembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.